

# PROYECTO DE LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

---

NUEVO MODELO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

# PROYECTO DE LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

## LIBROS

Del Sistema Nacional de Normalización y Evaluación de la Conformidad

Del Sistema Nacional de Calidad e Innovación

De la Metrología

Disposiciones Finales

I

II

III

IV

Disposiciones Preliminares

De las Reglas y Principios

Metrología Científica y su Infraestructura

De la Plataforma Tecnológica de Infraestructura de la Calidad

De la Integración y Organización del Sistema Nacional de Normalización

De la Integración y Organización del Sistema Nacional de Estandarización

Metrología Legal

Responsabilidades Administrativas y Medios de Impugnación

Del Funcionamiento del Sistema Nacional de Normalización

De las Reglas Especiales a los Objetivos Legítimos Diversos

El Sistema de Evaluación de la Conformidad de Estándares

Metrología Aplicada

Procedimientos de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

De la Integración y Organización del Sistema para la Evaluación de la Conformidad

De la Evaluación de la Conformidad

## TÍTULOS

I

II

III

IV

V

VI

VII

Interconexiones  
Metroológicas necesarias  
en la Ley 2

# Título Primero – Disposiciones Preliminares

**Objetivo:** Delimitar claramente el ámbito de aplicación y objeto de la Ley, así como establecer sus fines y criterios de interpretación que abonen al conocimiento, comprensión y valoración de las tareas de Normalización, Evaluación de la Conformidad y Metrología, aspectos que son fundamentales en la infraestructura de la calidad.

Se pretende que, al contar con un esquema de normalización homologado y uniforme, el intercambio de bienes y servicios en la esfera internacional tenga mayor fluidez, se promueva la competitividad, la innovación y se genere crecimiento económico.

## Capítulo I

Objeto de la Ley, Atribuciones y Ámbito de Aplicación

## Capítulo III

Aplicación y Métodos de Interpretación

## Capítulo II

Definiciones, Principios y Fines de la Ley

## Capítulo IV

Régimen Internacional de la Normalización y de la Evaluación de la Conformidad



# Capítulo I

## Objeto de la Ley , Atribuciones y Ámbito de Aplicación

### Qué se incorpora...

- Será de orden público, interés social, observancia general y obligatoria en todo el territorio nacional. La infraestructura de la calidad comprenderá las labores de normalización, evaluación de la conformidad y metrología.
- Su aplicación y vigilancia corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías y unidades administrativas competentes de la APF.
- Dejar claro el papel de la Secretaría de Economía como ente articulador que fije los cimientos de la infraestructura de la calidad.
- Establecerá las bases y principios a los que debe sujetarse el Sistema Nacional de Normalización y Evaluación de la Conformidad.

### Cómo se regula...

- Estableciendo la obligatoriedad y plena observancia en su aplicación.
- A través de un esquema de incentivos y facilidades que genere su cumplimiento.
- Siendo la Comisión Nacional de Normalización la instancia rectora y coordinadora del Sistema Nacional de Normalización y Evaluación de la Conformidad.
- Adoptando un esquema homologado de normalización.
- Robusteciendo las facultades y atribuciones de la Secretaría de Economía.

### Objetivos

#### Se busca

- Adoptar una cultura del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, así como el concepto de la infraestructura de la calidad, que incremente el bienestar de las personas.
- Organizar y coordinar los trabajos de manera uniforme de todas las Secretarías y autoridades normalizadoras.
- Generar mayor crecimiento económico, infraestructura de la calidad, desarrollo industrial sostenible, progreso tecnológico, diversificación, inclusión y fomentar la innovación en la producción de bienes y prestación de servicios a usuarios y consumidores.

#### Se evita

- Que cada instancia realice tareas de normalización de manera aislada.
- Que las Entidades federativas y municipios sigan ajenas y desconozcan el Sistema de Normalización y Evaluación de la Conformidad.

# Capítulo II

## Definiciones, Principios y Fines de la Ley

### Qué se incorpora...

- Incluirá definiciones y conceptos acordes con estándares internacionales.
- Incluirá principios rectores de la política de normalización.
- Incluirá fines y objetivos específicos en la Ley.

### Cómo se regula...

- A través de la revisión del marco normativo nacional e internacional en la materia.
- Estableciendo una clara diferencia entre los principios que observe el Estado enfocados en razones sociales y objetivos legítimos, de los principios basados en razones técnicas, de industria y de mercado.
- Definiendo directrices y finalidades que serán pilares de todo el Sistema Nacional de Normalización.

### Objetivos

#### Se busca

- Dar mayor claridad, estructura sólida e institucional y entendimiento al Sistema de Normalización.
- Fortalecer la rectoría del Estado en materia de infraestructura de la calidad.
- Contar con objetivos claros, concretos y definidos acordes con el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.
- Lograr la efectiva verificación del cumplimiento y correcta vigilancia de las Normas Oficiales Mexicanas.

#### Se evita

- Que haya dispersión de tareas por parte de las instancias normalizadoras.
- Que la actividad normalizadora se aleje de los principios básicos que sustentan al Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Que la actividad normalizadora favorezca intereses privados por encima del interés público.

# Capítulo III

## Aplicación y Métodos de Interpretación

### Qué se incorpora...

- Se delimitará el ámbito de aplicación de la Ley.
- Se delimitarán los criterios de interpretación de la Ley

### Cómo se regula...

- Siendo la Comisión Nacional de Normalización el ente rector del Sistema Nacional de Normalización.
- Siendo el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, encabezado por la Secretaría de Economía quien coordine y ejecute los trabajos de normalización en observancia de la Ley.
- Siendo las autoridades correspondientes de las entidades federativas y municipales quienes actúen en auxilio de la autoridad federal para el cumplimiento y observancia de la Ley

### Objetivos

#### Se busca

- Focalizar los esfuerzos de la Comisión y del Secretariado Técnico para generar un impacto y conocimiento en todos los órdenes de gobierno en aras de generar mayor crecimiento económico, progreso y competitividad.
- Generar reglas claras de interpretación de la norma con base en métodos y criterios específicos

#### Se evita

- Que haya multiplicidad, y contradicción de criterios de interpretación normativa.
- Que existan vacíos legales en la aplicación de la Ley.
- Que los actores del Sistema incumplan la norma.
- Que los usuarios, consumidores y sectores productivos incumplan las NOM en detrimento de la calidad en los productos y servicios.



# Capítulo IV

## Régimen Internacional de la Normalización y de la Evaluación de la Conformidad

### Qué se incorpora...

- Se definen criterios para reconocer a los Organismos Internacionales de Normalización
- Incorporar los principios de trato nacional y trato de la nación mas favorecida
- Que la dependencia limite las tarifas de los procedimientos de evaluación de la conformidad en productos de otros países, de acuerdo con los precios del mercado.
- Regular los Acuerdos de Equivalencia.

### Cómo se regula...

- Estableciendo los criterios de reconocimiento relativos a los esquemas de evaluación de la conformidad con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que México es parte.
- A través de disposiciones claras en el apartado de principios de la Ley.
- A través de un procedimiento claro y transparente basado en los principios de libre competencia y competencia económica.
- Incorporando reglas claras basadas en mejores prácticas internacionales.

### Objetivos

#### Se busca

- Dar cumplimiento a compromisos derivados de tratados internacionales.
- Reconocer los resultados de procedimientos de evaluación de la conformidad de otros países.
- Agilizar y automatizar el despacho de trámites relacionados con evaluación de la conformidad.

#### Se evita

- Optar por criterios de discrecionalidad
- Tener mayores cargas burocráticas

# Título Segundo - De la Integración y Organización del Sistema Nacional de Normalización

**Objetivo:** Estructurar y ordenar a los sujetos que participan en las actividades del Sistema de Infraestructura de la Calidad, así como reglamentar las atribuciones, operación y funciones de la Comisión Nacional de Normalización y de los Comités Consultivos de Normalización.

## Capítulo I

La Comisión Nacional de Normalización

### Sección I

Consejo Técnico

## Capítulo II

Del Secretariado Técnico

## Capítulo III

Autoridades Normalizadoras

## Capítulo IV

De los Comités Consultivos Nacionales de Normalización



# Capítulo I

## La Comisión Nacional de Normalización

### Qué se incorpora...

- Se esquematizarán las atribuciones y funciones de los órganos colegiados relativos a la infraestructura de la calidad.
- Se establecerá a la Comisión Nacional de Normalización como el órgano rector del Sistema de Infraestructura de la Calidad.
- Se especificarán las competencias, estructura, responsabilidades y reglas de operación del Consejo Técnico.

### Cómo se regula...

- Otorgando facultades a la Comisión Nacional de Normalización para decidir temas importantes que impacten al Sistema de Infraestructura de la Calidad.
- Precisando criterios de participación que fomenten que la representación ante la Comisión Nacional de Normalización sea de alto nivel en las Dependencias Públicas e Instituciones Privadas.
- Estableciendo un esquema de asamblea donde prevalece la inclusión, el balance y la representatividad, manteniendo la Presidencia en la Secretaría de Economía para generar control y continuidad.
- Especificando que las resoluciones dictadas por la Comisión adquieran un carácter vinculante para los miembros.
- Sentando que el Presidente de la Comisión Nacional de Normalización debe rendir un informe anual para asegurar la rendición de cuentas y la transparencia de las actividades de dicho órgano colegiado.

### Objetivos

#### Se busca

- Generar mayor coordinación e integración entre las Dependencias reguladoras y los actores involucrados en el Sistema de Infraestructura de la Calidad.
- Asegurar que las acciones cotidianas del Sistema de Infraestructura de la Calidad tengan el correcto seguimiento y vigilancia por parte de las autoridades.
- Implicar a una multiplicidad de actores en el Sistema de Infraestructura de la Calidad y generar un sentido de coparticipación entre ellos.

#### Se evita

- Desarticular la actividad que se lleva a cabo en todo el Sistema de Infraestructura de la Calidad respecto a los intereses nacionales y el bienestar de la sociedad mexicana.
- Aislar la toma de decisiones de un análisis previo a la Comisión Nacional de Normalización.

# Capítulo II

## Del Secretariado Técnico

### Qué se incorpora...

- Se especificarán competencias y responsabilidades del Secretariado Técnico.

### Cómo se regula...

- Fungiendo como regulador de la política de normalización y de estandarización a nivel nacional.
- Estableciendo de manera permanente el Secretariado Técnico en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Diferenciando la actividad del Consejo Técnico de la Comisión Nacional de Normalización al asignar tareas específicas complementarias, a través del rol del Secretario Técnico.

### Objetivos

#### Se busca

- La coordinación entre las Dependencias Públicas con facultades regulatorias.

#### Se evita

- Dejar al amparo del Presidente toda la coordinación de la Comisión Nacional de Normalización y al Coordinador General de la Comisión Nacional de Normalización y del Consejo Técnico.

# Capítulo III

## Autoridades Normalizadoras

### Qué se incorpora...

- Se distinguen conceptos para las autoridades bajo los rubros de “Secretarías”, “Dependencias” y “Unidades Administrativas”.
- Se establecen las jerarquías y responsabilidades que cada una de ellas tendrá en el proceso de normalización y en el Sistema de Infraestructura de la Calidad.

### Cómo se regula...

- Estableciendo que las dependencias serán las facultadas para elaborar Normas Oficiales Mexicanas.
- Ordenando que las Secretarías serán las encargadas de representar sus intereses en la Comisión Nacional de Normalización
- Asignando tareas específicas a las Unidades Administrativas en el Sistema de Infraestructura de la Calidad.
- Precizando que las Dependencias Públicas serán las encargadas de coordinar e integrar su Plan de Trabajo en el Programa Nacional de Normalización.

### Objetivos

#### Se busca

- Articular eficientemente a todos los sujetos en los órganos colegiados.

#### Se evita

- Generar confusiones conceptuales que predominan en la Ley vigente.
- Crear confusión respecto a las tareas de cada actor protagónico en el Sistema de Infraestructura de la Calidad.

# Capítulo IV

## De los Comités Consultivos Nacionales de Normalización

### Qué se incorpora...

- Se especifica que los Comités Consultivos Nacionales de Normalización son el órgano colegiado encargado de desempeñar un papel de consulta, revisión y discusión de las Normas Oficiales Mexicanas.
- Se establece la estructura, funcionamiento, responsabilidades y atribuciones de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización.

### Cómo se regula...

- Reestructurando la forma en que van a estar integrados los Comités y cómo llevarán a cabo su operación y articulación con el resto de actores en el Sistema de Infraestructura de la Calidad (SIC).
- Delimitando las funciones diferencias entre los Grupos de Trabajo Técnicos y los Comités Consultivos de Normalización.
- Precisando criterios para el análisis de las normas.
- Unificando procedimientos de los múltiples Comités Consultivos.

### Objetivos

#### Se busca

- Simplificar y aclarar el proceso de normalización.
- Articular el Proceso de Normalización con los Procedimientos de Mejora Regulatoria.

#### Se evita

- Empalmar funciones que corresponden a las Dependencias, los Grupos de Trabajo y los Comités Consultivos Nacionales de Normalización.
- Operar sin fines prácticos de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización donde solo se aprobaba una norma sin llevar a cabo la revisión correspondiente.

# Título Tercero - Del Funcionamiento del Sistema Nacional de Normalización

**Objetivo:** Establecer las bases del sistema de normalización, considerando las Directrices del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Planeación para la emisión de NOM, en donde el Estado será el rector en su elaboración, enfocados en la observancia de los objetivos legítimos y los derechos humanos y estableciendo una revisión sistemática de la NOM, con una vigilancia permanente del Estado.

## Capítulo I

Programa Nacional de Normalización y su Integración

## Capítulo II

Normas Oficiales Mexicanas NOM

## Capítulo III

Normas Oficiales Mexicanas de Emergencia

## Capítulo IV

Revisión Sistemática de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

## Capítulo V

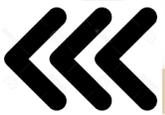
De la Revisión Ex Post

## Capítulo VI

Observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

## Capítulo VII

Verificación de la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM



# Capítulo I

## Programa Nacional de Normalización y su Integración

### Qué se incorpora...

- Se establecerán las bases para integrar eficazmente el Programa Nacional de Normalización (PNN).
- El PNN considerará en su integración el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Planeación y servirá como herramienta de Política Pública.
- Se integrará el PNN bajo un esquema de planeación y calidad, con un suplemento que complemente el programa de manera efectiva.

### Cómo se regula...

- PNN como herramienta de planeación, coordinación, e información de las actividades de normalización, a nivel nacional, tanto del sector público como del sector privado.

### Objetivos

#### Se busca

- Impulsar la normalización en el ámbito de la apertura comercial que promueva la participación de México en la economía global.
- Fortalecer la armonización de la normalización mexicana con las normas internacionales y extranjeras, implementando buenas prácticas regulatorias, incluyentes y no discriminatorias.
- Incrementar la competitividad de los productos Hechos en México.



# Capítulo II

## Normas Oficiales Mexicanas NOM



### Qué se incorpora...

- Se establecerán las reglas claras y eficaces para la elaboración, modificación y cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas.
- Las NOM tendrán como característica principal la observancia de los objetivos legítimos, como la protección a los consumidores o usuarios, la seguridad, la salud, el medio ambiente y al desarrollo tecnológico.

### Cómo se regula...

- El Estado será el órgano rector en la elaboración de NOM, con el fin de promover la protección de los derechos humanos y los objetivos legítimos.
- Se fortalecerá la participación de los grupos académicos, de metrología y de investigación en el proceso normativo.

### Objetivos

#### Se busca

- Consolidar la importancia de las NOM en el país, que impulse la protección de los derechos fundamentales y la cultura de la calidad.
- Impulsar una política de apertura comercial, para hacer mas productivos y competitivos los productos y servicios nacionales.
- Promover en crecimiento económico equilibrado por sectores.



# Capítulo III

## Normas Oficiales Mexicanas de Emergencia

### Qué se incorpora...

- Se establecerán las bases para emitir las normas oficiales de emergencia en caso de amenazas, problemas urgentes, de sanidad, protección al medio ambiente o de seguridad.

### Cómo se regula...

- Contemplando una vigencia máxima de un año, prorrogable en una ocasión más.
- Definiendo claramente el concepto de emergencia y sus alcances.

### Objetivos

#### Se busca

- Atender los casos urgentes, otorgando la posibilidad de que dicha norma de emergencia sea considerada como proyecto en caso de querer establecerla como norma definitiva.

#### Se evita

- Que ante una amenaza no se mitiguen los riesgos para el ser humano, medio ambiente, entre otros.



# Capítulo IV

## Revisión Sistemática de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

### Qué se incorpora...

- En la revisión Sistemática de las NOM se deberá justificar fehacientemente, cada 5 años, si se confirma, modifica o cancela la NOM.
- Se determinarán diversos supuestos a considerar al momento de realizar la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas, por parte de las autoridades normalizadoras.

### Cómo se regula...

- Instaurando un Proceso Sistemático de Revisión en donde se plasmen las causas justificadas de la necesidad de que la NOM sea confirmada, modificada o cancelada.

### Objetivos

#### Se busca

- Que las NOM vigentes sean sistemáticamente valoradas a efecto de evaluar la necesidad de su existencia, los riesgos de su incumplimiento, la innovación de la tecnología o el cambio en las políticas públicas.

#### Se evita

- Que la revisión quinquenal sea únicamente un proceso administrativo.

# Capítulo V

## De la Revisión Ex Post

### Qué se incorpora...

- La obligación expresa de que las dependencias lleven a cabo una Revisión Ex Post de las NOM, a fin de analizar y, en su caso, determinar los efectos de la regulación sobre el mercado (precios de producto, beneficios para los consumidores, participantes en el mercado).

### Cómo se regula...

- La Revisión Ex Post deberá realizarse conforme a los requisitos que establezca el Reglamento y de acuerdo con la metodología que para tal efecto emita la CNN y tomando en cuenta las mejores prácticas internacionales.

### Objetivos

#### **Se busca**

- Evaluar el impacto del cumplimiento de las NOM en los mercados.

#### **Se evita**

- Que existan NOM que no mejoren el bienestar de los consumidores.



# Capítulo VI

## Observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

### Qué se incorpora...

Todos los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas.

Un esquema de incentivos para fomentar una cultura del cumplimiento espontáneo de las NOM.

### Cómo se regula...

- A través de mecanismos de cumplimiento para los Organismos evaluadores de la conformidad: Organismos de Certificación, Laboratorios y Unidades de Inspección.
- A través de la instauración de un mecanismo de Auto-declaración.

### Objetivos

#### Se busca

- Fomentar entre los consumidores finales la búsqueda de productos o servicios que les brinden calidad.

#### Se evita

- Evitar que en el territorio nacional se comercialicen productos que no cumplan con los requerimientos que las normas establezcan para cada caso.



# Capítulo VII

## Verificación de la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

### Qué se incorpora...

- Un concepto de Verificación conforme a los compromisos internacionales que México ha asumido, por el cual, la verificación es el acto de las autoridades de constatar que los bienes, procesos y/o servicios satisfacen con las Normas Oficiales Mexicanas.

### Cómo se regula...

- Contemplando Programas sistemáticos de Verificación a cargo de las dependencias que emiten las NOM.
- Otorgando a la PROFECO la atribución de llevar cabo actos de verificación en concordancia con la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Dotar de interés y legitimación a los consumidores y usuarios, a fin de que acudan ante las dependencias a solicitar lleven a cabo los actos de verificación sobre ciertos bienes, procesos y/o servicios.

### Objetivos

#### Se busca

- Eliminar la incertidumbre respecto a qué es y quién lleva a cabo la actividad de Verificación de las NOM.
- Promover el cumplimiento de las NOM.



# Título Cuarto – De las Reglas Especiales a los Objetivos Legítimos Diversos

## Capítulo Único Política General de Normalización

### Sección Primera

Normalización para la Protección de la Vida y Seguridad de las Personas

### Sección Segunda

Para la Protección y Promoción de la Salud

### Sección Tercera

Para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

### Sección Cuarta

Para la Protección de la Seguridad Animal o Vegetal

### Sección Quinta

Para la Protección de la Agricultura y el Desarrollo Rural

### Sección Sexta

Para el desarrollo del trabajo en un ambiente laboral seguro, sano e higiénico.

### Sección Séptima

Para los Servicios de Comunicación (aparatos, redes y sistemas)

### Sección Octava

Para la Industria de la Construcción de Obra Pública.

### Sección Novena

Para la Protección al Derecho a la Información

### Sección Décima

Para la Protección y Desarrollo de las Denominaciones de Origen



# Sección I

## Normalización para la Protección de la Vida y Seguridad de las Personas

### Qué se incorpora...

- Una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización de la Protección de la Vida y Seguridad de las Personas.
- Se generará una coherente adecuación entre la Ley Federal de Trabajo y la Ley de Infraestructura de la Calidad.

### Cómo se regula...

- Reconociendo las reglas de excepción en materia de normalización, que existen en el sector de la Protección de la Vida y Seguridad de las Personas y en otras legislaciones diferentes a la LIC.
- Creando un modelo de normalización congruente, incluyente y completo, el cual considera esquemas diferentes referidos en otros ordenamientos jurídicos.

### Objetivos

#### Se busca

- Dar certeza al Sistema de Infraestructura de la Calidad con enfoque a la verificación de los productos, bienes, procesos y servicios; vigilancia de los sujetos encargados de evaluar la conformidad en materia de Protección de la Vida y Seguridad de las Personas.
- Alinear el trabajo técnico de normalización en el campo Protección de la Vida y Seguridad de las Personas con el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Planeación.

#### Se evita

- Duplicar criterios de normalización con otras Dependencias.



# Sección II

## Para la Protección y Promoción de la Salud

### Qué se incorpora...

- Una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización para la Protección y Promoción de la Salud.
- Se generará una coherente adecuación entre la Ley General de Salud, Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Ley de Infraestructura de la Calidad.

### Cómo se regula...

- Reconociendo las reglas de excepción en materia de normalización, que existen en el sector de la Protección y Promoción de la Salud y en otras legislaciones diferentes a la LIC.
- Creando un modelo de normalización congruente, incluyente y completo, el cual considera esquemas diferentes referidos en otros ordenamientos jurídicos.

### Objetivos

#### Se busca

- Dar certeza al Sistema de Infraestructura de la Calidad con enfoque a la verificación de los productos, bienes, procesos y servicios; vigilancia de los sujetos encargados de evaluar la conformidad en materia de normalización para la Protección y Promoción de la Salud .
- Alinear el trabajo técnico de normalización en el campo de la Protección y Promoción de la Salud con el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Planeación.

#### Se evita

- Duplicar criterios de normalización con otras Dependencias.



# Sección III

## Para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

### Qué se incorpora...

- Una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización para la Protección y el Mejoramiento del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Se generará una coherente adecuación entre la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley General de Vida Silvestre, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General de Cambio Climático.

### Cómo se regula...

- Reconociendo las reglas de excepción en materia de normalización, que existen en el sector de la protección del medio ambiente y recursos naturales y en otras legislaciones diferentes a la LIC.
- Considerando los Acuerdos Internacionales que México ha suscrito en temas de medio ambiente y recursos naturales.
- Creando un modelo de normalización congruente, incluyente y completo, el cual considera esquemas diferentes referidos en otros ordenamientos jurídicos.

### Objetivos

#### Se busca

- Dar certeza al sistema de Infraestructura de la Calidad en las atribuciones de los reguladores y sujetos encargados de evaluar la conformidad en materia de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Alinear el trabajo técnico de normalización en el campo de la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con el de otras Dependencias, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Planeación.

#### Se evita

- Duplicar criterios de normalización con otras Dependencias.



# Sección IV

## Para la Protección de la Seguridad Animal o Vegetal

### Qué se incorpora...

- Una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización para la Seguridad Animal o Vegetal
- Se generará una coherente adecuación entre la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley de Bioseguridad a Organismos Genéticamente Modificados, Ley de Organizaciones Ganaderas, Ley General de Vida Silvestre y Ley de Productos Orgánicos.

### Cómo se regula...

- Reconociendo las reglas de excepción en materia de normalización, que existen en el sector de la Protección de la seguridad animal o vegetal y en otras legislaciones diferentes a la LIC.
- Considerando los Acuerdos de Cooperación Internacional en materia de sanidad animal o vegetal suscritos por México.
- Creando un modelo de normalización congruente, incluyente y completo, el cual considera esquemas diferentes referidos en otros ordenamientos jurídicos.

### Objetivos

#### Se busca

- Dar certeza al sistema de Infraestructura de la Calidad en las atribuciones de los reguladores y sujetos encargados de evaluar la conformidad en materia de Seguridad Animal o Vegetal.
- Alinear el trabajo técnico de normalización en el campo de la seguridad animal o vegetal con el de otras Dependencias, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Planeación.

#### Se evita

- Duplicar criterios de normalización con otras Dependencias.



# Sección V

## Para la Protección de la Agricultura y el Desarrollo Rural

### Qué se incorpora...

- Una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización para la Protección de la Agricultura y el Desarrollo Rural.
- Se generará una coherente adecuación entre la Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable, Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, Ley Federal de Variedades Vegetales, Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado, Ley Federal del Mar, Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, entre otras.

### Cómo se regula...

- Reconociendo las reglas de excepción en materia de normalización, que existen en el sector de la Protección de la agricultura y el desarrollo rural y en otras legislaciones diferentes a la LIC.
- Creando un modelo de normalización congruente, incluyente y completo, el cual considera esquemas diferentes referidos en otros ordenamientos jurídicos.

### Objetivos

#### Se busca

- Dar certeza al sistema de Infraestructura de la Calidad en las atribuciones de los reguladores y sujetos encargados de evaluar la conformidad en materia de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Alinear el trabajo técnico de normalización en el campo de la agricultura y el desarrollo rural, con el de otras Dependencias, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Planeación.

#### Se evita

- Duplicar criterios de normalización con otras Dependencias.

# Sección VI

## Para el desarrollo del trabajo en un ambiente laboral seguro, sano e higiénico

### Qué se incorpora...

- Una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización para el desarrollo del trabajo en un ambiente laboral seguro, sano e higiénico.
- Se generará una coherente adecuación entre la Ley Federal de Trabajo, Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley de Infraestructura de la Calidad.

### Cómo se regula...

- Reconociendo las reglas de excepción en materia de normalización, que existen en el sector para el desarrollo del trabajo en un ambiente laboral seguro, sano e higiénico y en otras legislaciones diferentes a la LIC.
- Creando un modelo de normalización congruente, incluyente y completo, el cual considera esquemas diferentes referidos en otros ordenamientos jurídicos.

### Objetivos

#### Se busca

- Dar certeza al Sistema de Infraestructura de la Calidad con enfoque a la verificación de los productos, bienes, procesos y servicios; vigilancia de los sujetos encargados de evaluar la conformidad en materia de Normalización para el desarrollo del trabajo en un ambiente laboral seguro, sano e higiénico.
- Alinear el trabajo técnico de normalización en el campo de normalización para el desarrollo del trabajo en un ambiente laboral seguro, sano e higiénico con el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Planeación.

#### Se evita

- Duplicar criterios de normalización con otras Dependencias.



# Sección VII

## Para los Servicios de Comunicación (aparatos, redes y sistemas)

### Qué se incorpora...

- Una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización para los Servicios de Comunicación.
- Se generará una coherente adecuación entre la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley de Infraestructura de la Calidad de acuerdo a las necesidades nacionales.

### Cómo se regula...

- Reconociendo las reglas de excepción que hay en la materia de normalización, que existen en el sector para Servicios de comunicación establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en otras legislaciones diferentes a la LIC.
- Creando un modelo de normalización congruente, incluyente y completo, el cual considera esquemas diferentes referidos en otros ordenamientos jurídicos.

### Objetivos

#### Se busca

- Dar certeza al sistema de Infraestructura de la Calidad en las atribuciones de los reguladores y sujetos encargados de evaluar la conformidad en materia de Telecomunicaciones.

#### Se evita

- Duplicar costos administrativos y económicos en la aplicación de Reglamentos Técnicos y NOM.



# Sección VIII

## Para la Industria de la Construcción de Obra Pública

### Qué se incorpora...

- Se agregará una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización para la industria de la construcción de obra pública.
- Se generará una coherente adecuación entre la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Ley de Infraestructura de la Calidad de acuerdo a las necesidades nacionales.

### Cómo se regula...

- Reconociendo las reglas de excepción en materia de normalización que existen en el sector de obra pública y en otras legislaciones diferentes a la LIC.
- Creando un modelo de normalización congruente, incluyente y completo, el cual considera esquemas diferentes referidos en otros ordenamientos jurídicos.

### Objetivos

#### Se busca

- Incorporar los esquemas paralelos que existen en otras legislaciones a la LIC.
- Ser congruente con las necesidades de otros sectores.
- Hacer compatibles los diferentes esquemas normalizadores a la LIC.



# Sección IX

## Para la Protección al Derecho a la Información

### Qué se incorpora...

- Una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización para la Protección al Derecho a la Información.
- Se generará una coherente adecuación de la Ley de Infraestructura de la Calidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Cómo se regula...

- La información puede presentarse al consumidor a través de distintos medios: la etiqueta, publicidad, medios electrónicos o etiqueta electrónica.
- Las dependencias competentes, a través de las Normas Oficiales Mexicanas regularán la información comercial y sanitaria que deben exhibir los productos, así como la publicidad por cualquier medio físico o electrónico.
- La información que el producto proporciona al consumidor debe informar sobre sus riesgos y debe ser veraz, clara, legible y que no induzca a su engaño.

### Objetivos

#### Se busca

- Tener una regulación homologada respecto a la información que recibe el consumidor y que influye en sus decisiones de consumo de productos y servicios.
- Estructurar en un solo apartado de la nueva Ley todo lo referente a la información ya sea comercial o sanitaria que los productos y servicios deben hacer del conocimiento del consumidor.



# Sección X

## Para la Protección y Desarrollo de las Denominaciones de Origen

### Qué se incorpora...

- Una sección donde se reconocerá el campo de actividad técnica del sector de normalización para la Protección y Desarrollo de las Denominaciones de Origen.
- Se generará una coherente adecuación con la Ley de la Propiedad Industrial.

### Cómo se regula...

- A través de criterios que vinculen la Declaratoria para la Protección a la Denominación de Origen de un producto con su NOM y su Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.
- Se fomentará el uso del sello “Hecho en México” para los productos con NOM de Denominación de Origen.

### Objetivos

#### Se busca

- Promover los productos con NOM de Denominación de Origen en el mercado nacional y en el exterior.

#### Se evita

- Que una NOM o su PEC establezcan características distintas a las que se establecen en la Declaratoria para la Protección a la Denominación de Origen de un producto.



# Título Quinto – Procedimientos de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

**Objetivo:** Reformular el proceso de normalización, identificando claramente sus etapas y homologando los procedimientos con que deben cumplir las autoridades normalizadoras.

## Capítulo I

Procedimiento de Elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

## Capítulo II

Procedimiento de Elaboración conjunta de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

## Capítulo III

De la Expedición de las Normas Oficiales Mexicanas NOM y su Publicación en el DOF

## Capítulo IV

De la entrada en vigor de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

## Capítulo V

Procedimiento de Modificación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

## Capítulo VI

Procedimiento de Cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

## Capítulo VII

Análisis de Impacto Regulatorio CONAMER



# Capítulo I

## Procedimiento de Elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

### Qué se incorpora...

- Un capítulo exclusivo del procedimiento de elaboración, en el que se homologará el proceso de normalización (elaboración, modificación y cancelación) de las Normas Oficiales Mexicanas, para todas las autoridades normalizadoras.

### Cómo se regula...

- Estableciendo claramente las reglas, plazos y requisitos del proceso de normalización.
- Identificando y diferenciando los requisitos y plazos para cada etapa del procedimiento.
- Atendiendo y delimitando las necesidades de los diferentes sectores normalizadores.

### Objetivos

#### Se busca

- Generar un solo proceso de normalización uniforme para todo el sector normalizador.
- Reducir los tiempos en el proceso de elaboración.

#### Se evita

- Que cada una de las autoridades normalizadoras realicen procesos diferentes y discrecionales de normalización.
- Que el procedimiento de elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas continúe tardando “años”.



# Capítulo II

## Procedimiento de Elaboración conjunta de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

### Qué se incorpora...

- Un capítulo específico donde se establecerá el proceso de elaboración conjunta de Normas Oficiales Mexicanas, donde intervengan dos o más autoridades normalizadoras.
- En el periodo de consulta pública, se podrá ampliar el plazo hasta por 90 días naturales; y se otorgará trato nacional a los comentarios extranjeros que en su caso, se reciban en ese término.

### Cómo se regula...

- Instalando la coordinación entre las autoridades normalizadoras que intervienen en el procedimiento.
- Precisando las etapas, plazos y las actividades de cada una de las autoridades normalizadoras.
- Estableciendo reglas claras para la ampliación de la consulta pública y para la atención de los comentarios extranjeros y nacionales.

### Objetivos

#### Se busca

- Generar claridad para las autoridades normalizadoras en el procedimiento de elaboración conjunta.

#### Se evita

- Que las autoridades normalizadoras se confundan respecto de las obligaciones que les corresponden.
- Que se realicen procedimientos distintos o se dupliquen acciones.

# Capítulo III

## De la Expedición de las Normas Oficiales Mexicanas NOM y su Publicación en el DOF

### Qué se incorpora...

- Un capítulo especial respecto de la expedición y publicación de las Normas Oficiales Mexicanas, donde se establecerán las reglas y herramientas que se utilizarán.
- La utilización de una herramienta electrónica que permita la pronta publicación de los documentos que se generan en el proceso normativo.

### Cómo se regula...

- Otorgando a la Plataforma Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad, la calidad de medio de difusión oficial, equiparándola con el Diario Oficial de la Federación.
- Utilizando la Plataforma Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad para dotar de transparencia, publicidad, y fomento a las NOM.

### Objetivos

#### Se busca

- Transparentar el proceso de normalización y, en consecuencia, la expedición de Normas Oficiales Mexicanas.
- Fomentar el uso de los medios digitales para obtener información de las Normas Oficiales Mexicanas.



# Capítulo IV

## De la entrada en vigor de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

### Qué se incorpora...

- Un capítulo propio donde se establecerán los lineamientos para que las autoridades normalizadoras determinarán la entrada en vigor de los instrumentos normativos que expidan.
- Se considerará la existencia o no, de la infraestructura de la calidad necesaria para la evaluación de la conformidad de la NOM de que se trate.

### Cómo se regula...

- Generando reglas homologadas con las que las autoridades normalizadoras puedan determinar los plazos en que comenzará la vigencia de NOM.
- Permitiendo la entrada en vigor escalonada de determinados capítulos, párrafos e inciso o subincisos contenidos en la NOM.

### Objetivos

#### Se busca

- Homologar los lineamientos para ejercer la prerrogativa de las autoridades normalizadoras de establecer los plazos necesarios para el inicio de la vigencia de las NOM.
- Que a la entrada en vigor de las NOM, se cuente con la infraestructura de la calidad suficiente para su evaluación de la conformidad.



# Capítulo V

## Procedimiento de Modificación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

### Qué se incorpora...

- Un procedimiento para llevar a cabo correcciones en la NOM de errores tipográficos, ortográficos o de referencias cruzadas.
- La modificación “exprés” de las Normas Oficiales Mexicanas.

### Cómo se regula...

- Estableciendo preceptos para realizar las correcciones sin que se tenga que someter a todo el proceso de normalización.
- Cuando la modificación a la NOM no contemple requisitos adicionales, ni costos conforme al Análisis de Impacto Regulatorio.

### Objetivos

#### Se busca

- Corregir errores No técnicos, de una manera rápida, para mejorar el entendimiento de la NOM, a través de la aclaración.
- Optimizar los tiempos del proceso normativo de las autoridades normalizadoras.

#### Se evita

- Utilizar de manera innecesaria los recursos humanos y materiales con lo que cuentan las autoridades normalizadoras.



# Capítulo VI

## Procedimiento de Cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM

### Qué se incorpora...

- Un capítulo en el que se regulará de manera eficiente el procedimiento de cancelación.
- Se establecerán los supuestos claros a través de los cuales operará la cancelación de las NOM; así como las bases para un procedimiento ágil.

### Cómo se regula...

- Otorgando facultades a la Comisión Nacional de Normalización y al Secretariado Técnico para que, con base en los supuestos establecidos se proceda a la cancelación de las NOM.

### Objetivos

#### Se busca

- Transparentar el procedimiento de cancelación de un Proyecto de Norma Oficial Mexicana o NOM.

#### Se evita

- Que las autoridades normalizadoras puedan cancelar los Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y NOM, de manera discrecional e infundada.



# Capítulo VII

## Análisis de Impacto Regulatorio CONAMER

### Qué se incorpora...

- Un capítulo en el que se contemplan disposiciones que armonizarán figuras operativas y plazos de consulta pública, tanto en materia de normalización como de mejora regulatoria.

### Cómo se regula...

- Empatando los procesos para que la consulta pública, se lleve a cabo a través del medio de difusión oficial con que cuenta la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- Homologando la duración de la consulta pública para que ésta no exceda de 90 días naturales a partir de la fecha de su publicación.
- Identificando las figuras análogas que deban unificarse.

### Observaciones

#### Se busca

- Que las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan, generen el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo y tiempo posibles.
- Otorgar transparencia y certeza jurídica a los particulares fusionando los procedimientos y plazos de consulta pública.
- Optimizar los tiempos de expedición de NOM al resolver de manera paralela los comentarios emitidos por los particulares, así como las recomendaciones de la CONAMER.

# Título Sexto – De la Integración y Organización del Sistema para la Evaluación de la Conformidad

**Objetivo:** Se incorporan reglas generales que contemplan instrumentos jurídicos para regular la integración y organización del Sistema para la Evaluación de la Conformidad, así como certeza a la figura de Vigilancia de las Autoridades a los Sujetos encargados de la Evaluación de la Conformidad.

## Capítulo I

Requisitos y Reglas Generales de Integración

## Capítulo II

Acreditación y Aprobación

Sección I

Acreditación

Sección II

Aprobación

## Capítulo III

Sujetos encargados de la Evaluación de la Conformidad

Sección I

Organismos de  
Certificación

Sección II

Laboratorios de  
Pruebas

Sección III

Laboratorios de  
Calibración

Sección IV

Unidades de Inspección

Sección V

Entidades de Acreditación

## Capítulo IV

De la Vigilancia de las Autoridades a los Sujetos encargados de la Evaluación de la Conformidad



# Capítulo I

## Requisitos y Reglas Generales de Integración

### Qué se incorpora...

- Se contemplarán e incluirán en la Ley de manera ordenada y sistemática todos los instrumentos jurídicos utilizados *De facto* por las dependencias tales como, convocatorias, acuerdos, lineamientos, programas, entre otros con la finalidad de regular los requisitos y reglas generales de integración de la Infraestructura de la Calidad.

### Cómo se regula...

- Mediante la inclusión uniforme de artículos que refieran expresamente los mecanismos a través de los cuales se establecerán los requisitos y las reglas generales de la Evaluación de la Conformidad.

### Objetivos

#### Se busca

- Incentivar el desarrollo integral de la infraestructura de evaluación de la conformidad.

#### Se evita

- Que la actuación de las dependencias no se desarrolle fuera del marco legal establecido *Motu proprio*.



# Capítulo II

## Sección I

### Acreditación

#### Qué se incorpora...

- La adición de requisitos para operar como entidad de acreditación.

#### Cómo se regula...

- Establecimiento de reglas consistentes y concordantes con Normas Internacionales para los requisitos de operación como entidad de acreditación.

#### Objetivos

##### **Se busca**

- Generar confiabilidad, competencia y certidumbre en todos los participantes del sistema conforme a normalización internacional.



# Capítulo II

## Sección II

### Aprobación

#### Qué se incorpora...

- Establecimiento de requisitos que den valor agregado a la aprobación por parte de las autoridades competentes.

#### Cómo se regula...

- Creando criterios homogéneos por las autoridades para la aprobación de los sujetos que participan en el sistema.
- Delimitando claramente el actividades realizadas durante los procesos de aprobación.

#### Objetivos

##### Se busca

- Promover condiciones de inclusión, eficiencia y competencia.

##### Se evita

- Que el acto de aprobación se limite a un trámite administrativo en el que el requisito principal es la acreditación.



# Capítulo III

## Sujetos encargados de la Evaluación de la Conformidad

### Qué se incorpora...

- Establecimiento de reglas amplias y coherentes para organismos de acreditación, certificación, inspección y laboratorios para la autorización y aprobación por las autoridades competentes.

### Cómo se regula...

- Incorporando artículos que establezcan la actividad de evaluación de la conformidad a los organismos privados ordinariamente y excepcionalmente a las dependencias competentes y facultándolos para el auxilio de las dependencias en la actividad de Verificación.

### Objetivos

#### Se busca

- Fomentar que la evaluación de la conformidad sea realizada de manera ordinaria por particulares.

#### Se evita

- La dispersión de los operadores de acreditación, certificación, inspección y pruebas del sistema.



# Capítulo IV

## De la Vigilancia de las Autoridades a los Sujetos encargados de la Evaluación de la Conformidad

### Qué se incorpora...

- La Vigilancia como acto realizado exclusivamente por la dependencia a las personas acreditadas y aprobadas que realizan actividades de evaluación de la conformidad.

### Cómo se regula...

- Fijando directrices a los sujetos encargados de la Evaluación de la Conformidad en materia de Procesos e Infraestructura para el óptimo desempeño de sus funciones.

### Objetivos

#### Se busca

- Establecer un rol regulador de las dependencias en la atestación de los procesos e infraestructura de los organismos de evaluación de la conformidad.
- Mayor competencia, inclusión y diversidad.
- Promover que las Dependencias desarrollen un rol mas activo en la labor de supervisión de los Sujetos encargados de la Evaluación de la Conformidad .



# Título Séptimo - De la Evaluación de la Conformidad

**Objetivo:** Se implementará el reconocimiento a los diversos esquemas de Evaluación de la Conformidad que actualmente operan en el sistema, desarrollando detalladamente las características de los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad y se incorporará la figura de los Acuerdos de Equivalencia.

## Capítulo I

Mecanismos y Reglas para la Evaluación de la Conformidad

## Capítulo II

Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad

## Capítulo III

De los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

## Capítulo IV

De los Acuerdos de Equivalencia



# Capítulo I

## Mecanismos y Reglas para la Evaluación de la Conformidad

### Qué se incorpora...

- Se reconocerán otros mecanismos y reglas para la evaluación de la conformidad establecidos en otras leyes y reglamentos.

### Cómo se regula...

- Mediante la referencia expresa a los mecanismos y reglas ya regulados, reconociendo las atribuciones y necesidades de cada sector en materia de evaluación de la conformidad.

### Objetivos

#### Se busca

- Alentar el desarrollo integral de la infraestructura de evaluación de la conformidad.

#### Se evita

- Obstaculizar el desarrollo eficiente de los mercados en servicios de acreditación, certificación, inspección y pruebas en los diferentes sectores.



# Capítulo II

## Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad

### Qué se incorpora...

- Un capítulo que desarrollará las características de los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad según el nivel de riesgo o de protección necesarios para salvaguardar los objetivos legítimos de las NOM.

### Cómo se regula...

- Entre más alto sea el riesgo que busca mitigar la NOM, más estricto será el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.
- Estableciendo la previsión de la Infraestructura de Evaluación de la Conformidad en la elaboración de la NOM.

### Objetivos

#### Se busca

- Generar que los PEC no funjan como Obstáculos Técnicos al Comercio innecesarios.
- Facilitar y fomentar la correcta evaluación de la conformidad de las NOM de acuerdo con el nivel de riesgo.

# Capítulo III

## De los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

### Qué se incorpora...

- Procedimiento en donde se aprobarán los ARMs únicamente en cuanto a las entidades de acreditación y se dará por conocimiento respecto aquellos firmados entre organismos privados.
- Se publicarán de forma íntegra los ARMs en la Plataforma Tecnológica para promover la utilización y transparencia de los mismos.
- Se fomentarán los ARMs a través de la Plataforma Tecnológica para conocimiento de los importadores.

### Cómo se regula...

- Dando la aprobación de ARMs contemplando alcance, inicio y vigencia del mismo para generar certidumbre de cumplimiento entre las partes involucradas.
- Promoviendo la firma de ARMs por los organismos, entidades de acreditación y la Secretaría para facilitar el comercio internacional de las mercancías.

### Objetivos

#### Se busca

- Promover y reconocer la aceptación de la evaluación de la conformidad con los tratados comerciales celebrados con otros países.
- Facilitar y fomentar el comercio internacional de mercancías que cumplan con documentos ARMs.
- Reducir tiempos de publicación de los ARMs.
- Disminuir costos de operación a los importadores.

#### Se evita

- Costos transferidos a los usuarios finales asociados a la doble certificación.
- Tiempos extensos en la operación de importación de las mercancías.



# Capítulo IV

## De los Acuerdos de Equivalencias

### Qué se incorpora...

- El esquema de Acuerdo de Equivalencia (AEQ) que regulará y promoverá la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad de los organismos públicos y privados; extranjeros e internacionales.
- Se contemplará a todas las industrias interesadas en reconocer los resultados de evaluación de la conformidad extranjeros e internacionales.

### Cómo se regula...

- Dando la aprobación del AEQ contemplando a los estándares internacionales de evaluación de la conformidad.
- Definiendo alcance, inicio y vigencia del mismo para generar certidumbre de cumplimiento y observancia entre las partes involucradas.
- Mediante la publicación y promoción del texto íntegro del AEQ a través de la Plataforma Tecnológica.
- Definiendo el proceso de aceptación de los documentos equivalentes en punto de entrada al país.

### Objetivos

#### Se busca

- Promover y reconocer la aceptación de la evaluación de la conformidad en otros países.
- Facilitar y fomentar el comercio internacional de mercancías que cumplan con documentos AEQ.

#### Se evita

- Costos transferidos a los usuarios asociados a la doble certificación.
- Tiempos extensos en la operación de importación de las mercancías.

# Título Primero – De las Reglas y Principios

**Objetivo:** Establecer un sistema Nacional de Estandarización que sirva como referente para los sectores industriales del país para elaborar, implementar, evaluar y difundir Estándares voluntarios que permitan mejorar las actividades productivas en beneficio del comercio y los consumidores.

Capítulo I  
Disposiciones Generales.

Capítulo II  
Inclusión en el Programa Nacional de Normalización

Capítulo III  
Requisitos y Procedimiento de Elaboración de los Estándares

Capítulo IV  
De la Expedición, Difusión y Promoción

Capítulo V  
Procedimiento de Elaboración Conjunta de Estándares

Capítulo VI  
De la Aplicación de Estándares

Capítulo VII  
De la Revisión Sistemática

Capítulo VIII  
Cumplimiento de Estándares y su demostración



# Capítulo I

## Disposiciones Generales

### Qué se incorpora...

- Incluirá la definición y las características que diferencian a los estándares de las NOM.
- Se definen a los actores que pueden elaborar Estándares, actualizando la figura de Organismo Nacional de Normalización por Organismo de Estandarización y dando apertura a los colegios, cámaras y la industria en general.

### Cómo se regula...

- Incluyendo las diferencias técnicas entre Estándares y NOM, procurando su apertura para los sectores proactivos.
- Abriendo el esquema a nuevos actores para contar con estándares de calidad que procuren la innovación y el desarrollo tecnológico.

### Objetivos

#### Se busca

- Incluir a los sectores productivos para la elaboración de Estándares.
- Clarificar las diferencias entre Estándares y NOM.



# Capítulo II

## Inclusión en el Programa Nacional de Normalización

### Qué se incorpora...

- La participación de otros interesados en el sistema de elaboración de estándares; asimismo, se definirán las reglas para su inscripción de temas en el Programa Nacional de Normalización.

### Cómo se regula...

- Estableciendo directrices que promuevan la participación de los nuevos sujetos para la inclusión de temas en el Programa Nacional de Normalización.

### Objetivos

#### Se busca

- Promover e incentivar la generación de más estándares a través de la inclusión de nuevos actores.

#### Se evita

- Establecer límites y exclusiones en las tareas de estandarización.
- Que las dependencias invadan actividades que les corresponde desarrollar a los particulares.



# Capítulo III

## Requisitos y Procedimiento de Elaboración de los Estándares

### Qué se incorpora...

- Se regulará la actividad de estandarización dentro de los Grupos de Trabajo (GT) y su relación con los Comités Técnicos.
- Procedimientos ágiles y sencillos para la elaboración de Estándares.

### Cómo se regula...

- Estableciendo directrices mínimas, las cuáles deben ser las Reglas de Operación básicas a observar por los GT, a fin de optimizar sus resultados.
- Permitiendo la publicación directa de estándares en la plataforma tecnológica.
- Estableciendo plazos definidos para la substanciación de los trámites
- Incorporando las mejores practicas internacionales en la elaboración eficiente de estándares.

### Objetivos

#### Se busca

- Agilizar la elaboración de estándares.

#### Se evita

- Alargar tiempos en la elaboración de estándares y la reprogramación de temas en el PNN.
- Elaborar regulaciones carentes de sustento técnico.



# Capítulo IV

## De la Expedición, Difusión y Promoción

### Qué se incorpora...

- Se emitirán los Estándares por medio de la plataforma electrónica que se establezca para tal fin, reduciendo tiempos y costos de emisión.
- Se incluirán aspectos referentes a la difusión y promoción de los estándares con el objeto de fomentar y extender su uso.

### Cómo se regula...

- Permitiendo que los Comités Técnicos continúen aprobando los Estándares.
- Mejorando la expedición de los Estándares por medio de la plataforma electrónica como el medio oficial de emisión.
- Estableciendo reglas para los actores públicos y privados que permitan difundir y promocionar los estándares.

### Objetivos

#### Se busca

- Fomentar el uso de los estándares en los sectores industriales.
- Establecer las condiciones para su difusión y promoción.



# Capítulo V

## Procedimiento de Elaboración Conjunta de Estándares

### Qué se incorpora...

- Se clarificarán las reglas para los casos en los cuales resulte necesario la elaboración de Estándares por más de un Comité Técnico.

### Cómo se regula...

- Definiendo los procedimientos que debe seguir cada comité.
- Usando el Programa Nacional de Normalización como una herramienta de coordinación.

### Objetivos

#### Se busca

- Incluir y establecer los procedimientos para que los Comités Técnicos puedan coordinarse entre sí.



# Capítulo VI

## De la Aplicación de Estándares

### Qué se incorpora...

- Se establecerá el mecanismo por el cual se deberán analizar los Estándares para su aclaración, modificación o cancelación de los mismo.

### Cómo se regula...

- Definiendo las reglas para los supuestos para las aclaraciones, modificaciones o cancelaciones.

### Objetivos

#### Se busca

- Clarificar las reglas para la pertinencia de la aclaración, modificación o cancelación de Estándares.
- Acotar tiempos en la modificación de Estándares, estableciendo otros mecanismos para mejorar su aplicación.

#### Se evita

- Estar reprogramando temas en el PNN.



# Capítulo VII

## De la Revisión Sistemática



### Qué se incorpora...

- Se establecerá una revisión Sistemática de los Estándares que sea con base en sustentos técnicos y científicos.

### Cómo se regula...

- Instaurando un Proceso de Revisión en donde sea justificada la modificación o cancelación, de los Estándares.
- Basándose en el desarrollo tecnológico y soportados científicamente.

### Objetivos

#### Se busca

- Reducir tiempos en las modificaciones de los Estándares y que sean sistemáticamente evaluados considerando la innovación de la tecnología o el cambio en su aplicación.

#### Se evita

- Que la revisión sistémica sea únicamente un proceso administrativo.



# Capítulo VIII

## Cumplimiento de Estándares y su demostración

### Qué se incorpora...

- Se considerará la autodeclaración del particular como el primer mecanismo para demostrar el cumplimiento del Estándar.
- Se incluirán reglas para cuando resulte necesario demostrar el cumplimiento del Estándar.

### Cómo se regula...

- Teniendo en cuenta la autodeclaración del particular respecto del Estándar.
- Considerando, cuando resulte necesario, los resultados brindados por los Organismos evaluadores de la conformidad.

### Objetivos

- Se busca**
  - Fomentar el autocumplimiento de los particulares para mejorar la aplicación de los Estándares.
- Se evita**
  - Evitar que se comercialicen productos que no cumplan con los requerimientos que establezcan los estándares para cada caso, estableciendo mecanismos de demostración.



# Título Segundo - De la Integración y organización del Sistema Nacional de Estandarización

**Objetivo:** Establecer los actores del sistema de Estandarización, así como los requisitos, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir.

Capítulo Único  
De los Sujetos Facultados para Estandarizar



# Capítulo Único

## De los Sujetos Facultados para Estandarizar

### Qué se incorpora...

- Se incluirán nuevos actores para que de manera ordinaria puedan estandarizar tales como, cámaras industriales y de comercio, colegios de profesionistas, instituciones de educación superior y científicas, asociaciones y empresas
- Se mantendrán los actores actuales, transformando su figura en beneficio del sistema.

### Cómo se regula...

- Diferenciando reglas en función de la figura que realiza el Estándar.
- Desregularizando los requisitos actuales para la emisión de Estándares con el objeto de incluir nuevos actores.
- Reduciendo la participación del Estado.
- Definiendo el rol de cada actor que participa en la inscripción de los temas, acotando la participación de las dependencias en tareas de estandarización.

### Objetivos

#### Se busca

- Reducir tiempos en la elaboración de Estándares.
- Incentivar la creación de estándares apegados a la innovación y desarrollo de la industria.

#### Se evita

- Alargar tiempos en el proceso de elaboración de estándares.
- Evitar concentrar las actividades de Estandarización en unos cuantos actores.

# Título Tercero – El Sistema de Evaluación de la Conformidad de Estándares

**Objetivo:** Establecer los actores, requisitos y procedimientos que deben sujetarse aquellos interesados en evaluar la conformidad de los Estándares.

## Capítulo Único

Mecanismos y Reglas Especiales para la  
Evaluación de la Conformidad de  
Estándares



# Capítulo Único

## Mecanismos y Reglas Especiales para la Evaluación de la Conformidad de Estándares

### Qué se incorpora...

- Se establecerán mecanismos y reglas para la evaluación de la conformidad diferenciados por los actores que elaboran o aplican el Estándar.
- Se incluirán los requisitos y procesos a los cuales deberán de sujetarse los interesados en realizar la evaluación de la conformidad de los Estándares.

### Cómo se regula...

- Instaurando Procedimientos y requisitos a los que deben sujetarse todos los particulares para demostrar el cumplimiento de los Estándares.
- Definiendo los actores que participaran en las evaluaciones para demostrar el cumplimiento de los Estándares.

### Objetivos

#### Se busca

- Incentivar el uso de los Estándares como una herramienta en el comercio.
- Establecer mecanismos de cumplimiento sencillos para los particulares.



# Título Primero - Metrología Científica y su Infraestructura

**Objetivo:** Establecer las bases, instituciones y el esquema que operarán para la metrología científica, así como definir la participación de los actores en el nuevo Sistema Nacional de Metrología y la forma en la que interactúan entre si atendiendo su coordinación.

Capítulo I  
El Sistema General de Unidades de Medida

Capítulo II  
Sobre la trazabilidad de las medidas

Capítulo III  
De las funciones y atribuciones de la Secretaría en Metrología

Capítulo IV  
Del Centro Nacional de Metrología

Capítulo V  
Institutos Designados de Metrología

Capítulo VI  
De las entidades de acreditación, comités de evaluación y los proveedores de servicios metrológicos

Capítulo VII  
Dependencias, entes públicos, laboratorios de medición en organismos de investigación y educación superior y expertos técnicos.

Capítulo VIII  
Sector productivo con actividades de Metrología



# Capítulo I

## El Sistema General de Unidades de Medida

### Qué se incorpora...

- Se establecerá el sistema legal de unidades y sus múltiplos y submúltiplos.
- Se indicará quiénes son los facultados de establecer las unidades legales de medida.

### Cómo se regula...

- Estableciendo el Sistema Internacional (SI) de Unidades como Único de Curso Legal.
- Adicionalmente la SE y el CENAM podrán establecer otras unidades cuando no se prevean en el SI y resulte necesario.
- Estableciendo las unidades que se requieran en Normas
- Autorizando por medio de la SE otras medidas como resultado de la actividad económica del país .

### Objetivos

#### Se busca

- Continuar dando certeza sobre las unidades que se emplean en el país para la actividad económica.
- Continuar dando respuesta ágil y certeza de las unidades de medida necesarias para todas las actividades económicas para no entorpecer el comercio ni la innovación tecnología.

# Capítulo II

## Sobre la trazabilidad de las medidas

### Qué se incorpora...

- Se contará con medidas trazables al Sistema Internacional de unidades de medida.
- Se contará con informes confiables de los resultados sobre las mediciones.

### Cómo se regula...

- Estableciendo controles para los materiales de referencia y patrones de medida.
- Se dan las atribuciones necesarias para controlar el objetivo al CENAM y los Institutos Designados de Metrología (IDM).
- Integrando formalmente al CENAM y a los IDM al proceso de Acreditación.
- Estableciendo controles para los laboratorios y los resultados de los informes

### Objetivos

#### Se busca

- Evitar desviaciones y tener certeza sobre las mediciones realizadas en el país.
- Mitigar la incertidumbre en la trazabilidad de las medidas y al efecto dar certeza jurídica.

# Capítulo III

## De las funciones y atribuciones de la Secretaría en Metrología

### Qué se incorpora...

- Las facultades específicas de la Secretaría, en el nuevo Sistema Nacional de Metrología.

### Cómo se regula...

- Reconociendo que la capacidad técnica de las medidas se encuentra en el CENAM y los Institutos Designados de Metrología (IDM).

### Objetivos

#### Se busca

- Acercar los procesos a los expertos técnicos para evitar concentración de actividades y cuellos de botella en los mismos.



# Capítulo IV

## Del Centro Nacional de Metrología

### Qué se incorpora...

- Se colocará al Centro Nacional de Metrología (CENAM) en el centro del Sistema Nacional de Metrología.
- Se descentralizarán algunas actividades del CENAM en beneficio del Sistema Nacional de Metrología.

### Cómo se regula...

- Fortaleciendo la Figura del CENAM como un coordinador de las actividades de Metrología a nivel nacional.
- Ajustando sus facultades para adaptarlas a la realidad actual.
- Aumentando sus facultades de vigilancia y permitiendo que sus actividades se descentralicen hacia los IDM.
- Permitiendo que el CENAM pueda establecer convenios con centros educativos.

### Objetivos

#### Se busca

- Establecer como actor principal en el nuevo Sistema Nacional de Metrología al CENAM como coordinador del sistema, para fortalecer su figura conforme la realidad actual.
- Coordinar actividades entre otros institutos de metrología existentes y el CENAM para evitar duplicidad en las actividades.

# Capítulo V

## Institutos Designados de Metrología

### Qué se incorpora...

- Se creará la figura de Institutos Designados de Metrología (IDM).
- Se establecerán y limitarán sus funciones.

### Cómo se regula...

- Integrando al Sistema Nacional de Metrología otros institutos competentes.
- Estableciendo requisitos para su constitución.
- Evitando la duplicidad de las actividades de los IDM con el Centro Nacional de Metrología (CENAM).
- Estableciendo las bases para su coordinación con el CENAM.

### Objetivos

#### Se busca

- Integrar a los institutos públicos adicionales al CENAM que realizan metrología y que cuentan con patrones de medida o materiales de referencia y que operaban fuera del esquema de la actual Ley.
- Coordinar las actividades de los IDM con el CENAM para evitar la duplicidad de actividades y brindar un marco legal de acción.

# Capítulo VI

## De las entidades de acreditación, comités de evaluación y los proveedores de servicios metrológicos

### Qué se incorpora...

- Se establecerán las facultades de las entidades de acreditación en el Sistema Nacional de Metrología, definiendo su importancia en la acreditación de infraestructura para la Metrología.
- Se establecerán los proveedores de servicios metrológicos.

### Cómo se regula...

- Estableciendo bases para la coordinación entre las entidades de acreditación, sus comités de evaluación y los proveedores de servicios metrológicos.
- Creando bases de coordinación entre las Entidades de Acreditación y el CENAM.
- Definiendo a los proveedores de servicios metrológicos y su papel en el Sistema Nacional de Metrología.
- Indicando la relación entre los proveedores de servicios metrológicos con el CENAM y las Entidades de Acreditación.

### Objetivos

#### Se busca

- Mejorar la figura y la participación de las Entidades de Acreditación y ajustarlos al nuevo Sistema Nacional de Metrología.
- Integrar al resto de los actores relacionados con la evaluación de la conformidad al nuevo esquema de Metrología.



## Capítulo VII

# Dependencias, entes públicos en los tres órdenes de gobierno, laboratorios de medición en organismos de investigación y educación superior y expertos técnicos.

### Qué se incorpora...

- Se definirá la responsabilidad de las Dependencias Federales y los entes públicos con facultades de normalización.
- Se definirá el papel de las Universidades, centros de investigación, entes públicos en cualquier orden de gobierno.
- Se integrará al sistema a expertos en metrología, universidades, centros de investigación y técnicos independientes.

### Cómo se regula...

- Estableciendo su responsabilidad en lo que refiere al Sistema Nacional de Metrología, principalmente asociado al desarrollo de Normas Oficiales Mexicanas.
- Ubicando en el sistema a dichos actores y su relación con el resto de los mismos.
- Integrando al sistema a otros expertos en metrología.

### Objetivos

#### Se busca

- Clarificar la responsabilidad de las Dependencias Federales y los entes públicos con facultades de normalización en lo que a metrología refiere.
- Integrar al Sistema de Metrología a las universidades y centros de investigación y reconocer su experiencia técnica para usarla en el sistema.
- Reconocer que existen expertos independientes en metrología e integrarlos al Sistema Nacional de Metrología para el avance de la materia.

# Capítulo VIII

## Sectores productivos con actividades de Metrología

### Qué se incorpora...

- Se reconocerá la participación de los sectores productivos para el avance de la Metrología científica.

### Cómo se regula...

- Reconociendo los avances técnicos y el desarrollo de materiales de referencia por parte de la industria.
- Integrando los avances tecnológicos al Sistema Nacional de Metrología.

### Objetivos

#### Se busca

- Reconocer el avance tecnológico y ligarlo al Sistema Nacional de Metrología.



# Título Segundo - Metrología legal

**Objetivo:** Establecer las bases bajo las cuales las Dependencias y los entes públicos con facultades para normalizar podrán establecer un control metrológico legal para cumplir con los objetivos de política pública que planteen en sus regulaciones.

## Capítulo I

Principios de la Metrología Legal

## Capítulo II

Disponibilidad y transparencia de los resultados de medición y calibración

## Capítulo III

De las mediciones comerciales

## Capítulo IV

De los Instrumentos para Medir



# Capítulo I

## Principios de la Metrología Legal

### Qué se incorpora...

- Se definirán las bases del Sistema de la Metrología Legal.

### Cómo se regula...

- Estableciendo el control metrológico en los instrumentos para medir relacionados con el comercio.
- Definiendo las bases y criterios para el control metrológico del Estado.

### Objetivos

#### Se busca

- Indicar las causas por las que el Estado podrá establecer un control metrológico legal de los instrumentos de medición para la protección de los objetivos legítimos del país.

# Capítulo II

## Disponibilidad y transparencia de los resultados de medición y calibración

### Qué se incorpora...

- Se brindará transparencia en los resultados de las mediciones.

### Cómo se regula...

- Estableciendo supuestos para la transparencia de las mediciones apegados al marco jurídico en materia de transparencia.

### Objetivos

#### Se busca

- Contemplar la transparencia en el modelo metrológico y los procesos a los cuales se sujeta.



# Capítulo III

## De las mediciones comerciales

### Qué se incorpora...

- Se establecerán los requisitos de control metrológico legal para las transacciones comerciales.

### Cómo se regula...

- Robusteciendo el modelo para evitar mal interpretaciones y se asocia al esquema de normalización.
- Clarificando el papel de la SE como autoridad en el esquema.

### Objetivos

#### Se busca

- Brindar certeza sobre los controles legales que debe establecer el Estado para garantizar las mediciones en las transacciones comerciales.

# Capítulo IV

## De los Instrumentos para Medir

### Qué se incorpora...

- Se buscará delimitar el control metrológico legal de los instrumentos para medir, sus partes y software que sean empleados para la evaluación de la conformidad.

### Cómo se regula...

- Robusteciendo el modelo para evitar mal interpretaciones y se asocia al esquema de evaluación de la conformidad.
- Clarificando el papel de la SE como autoridad en el esquema.

### Objetivos

#### Se busca

- Delimitar el control metrológico legal de los instrumentos de medición por medio de la evaluación de la conformidad.
- Relacionarlo de forma indirecta con la protección de los objetivos legítimos del país.

#### Se evita

- Establecer obstáculos innecesarios al comercio.

# Título Tercero - Metrología Aplicada

**Objetivo:** Reconocer la participación de la industria y el avance tecnológico de ésta en beneficio del Sistema Nacional de Metrología con el objeto de establecer un modelo de mejora continua sin regular sus actividades económicas y productivas.

Capítulo Único  
Disposiciones Generales en Metrología Aplicada



# Capítulo Único

## Disposiciones Generales en Metrología Aplicada

### Qué se incorpora...

- Se reconocerá el papel de la metrología aplicada o industrial para el desarrollo del Sistema Nacional de Metrología.

### Cómo se regula...

- Posicionando a la industria como parte importante del Sistema y estableciendo las bases de la participación industrial para mejorar el Sistema Nacional de Metrología sin regular su actividad.

### Objetivos

#### Se busca

- Elevar la capacidad técnica en materia de metrología del país.

#### Se evita

- Establecer un control legal en las actividades industriales relativas a metrología con excepción de la trazabilidad de las mediciones.

# Título Primero – De la Plataforma Tecnológica de Infraestructura de la Calidad

**Objetivo:** Establecer una solución tecnológica para el Sistema de la Infraestructura de la Calidad y el público en general, que integre la información de las NOM, estándares, la evaluación de la conformidad, la metrología y trámites electrónicos, que sirva como medio digital para la difusión oficial y promoción, a fin de fomentar la innovación, diversificación e inclusión en materia de normalización.

## Capítulo I

Disposiciones Generales e integración de la Plataforma Tecnológica

## Capítulo II

Procesos en línea en la Plataforma Tecnológica



# Capítulo I

## Disposiciones Generales e integración de la Plataforma Tecnológica

### Qué se incorpora...

- La plataforma tecnológica incorpora los procesos de elaboración de NOM, desarrollo de estándares, evaluación de la conformidad, metrología y trámites digitales de punta a punta.
- El manejo sistematizado del Catálogo Mexicano de Normas, directorio de personas acreditadas y aprobadas, metrología y evaluación de la conformidad.
- Medidas de seguridad para garantizar la estabilidad de la plataforma y la seguridad e integridad de la información en la plataforma.

### Cómo se regula...

- Habilitando la plataforma tecnológica para que opere a través de la red de internet, dando cumplimiento los estándares tecnológicos y de seguridad de la información vigentes.

### Objetivos

#### Se busca

- Integrar y poner a disposición la información detallada de las NOM, estándares y las personas acreditadas y aprobadas
- Servir como esquema de difusión oficial de los documentos de las NOM, estándares y Programa Nacional de Normalización, .
- Intercambiar información con otras dependencias de la APF, organismos y entidades mediante el uso de los servicios de internet (Web Services).

#### Se evita

- Dificultad en el acceso a la información en materia de normalización, metrología y evaluación de la conformidad. <sup>81</sup>



# Capítulo II

## Procesos en línea en la Plataforma Tecnológica

### Qué se incorpora...

- Automatización de los procesos del Programa Nacional de Normalización, Normalización, elaboración de NOM, desarrollo de estándares, metrología y evaluación de la conformidad y resultado de las inspecciones realizadas por terceros acreditados y en su caso aprobados.
- Difusión y publicación de la información en materia de normalización.
- Gestión de servicios y realización de trámites electrónicos de punta a punta.

### Cómo se regula...

- Llevando a cabo de manera electrónica los procesos del Sistema de la Infraestructura de la Calidad.
- Apegándose a lo señalado en las Bases de Integración del Programa Nacional de Normalización y en el Mecanismo de Evaluación del PNN y su Suplemento.
- Facilitación en la realización de trámites de forma electrónica de punta a punta, incorporando la Firma Electrónica Avanzada y la autenticación mediante la CURP.
- Habilitando foros, promoción y publicación de avisos y notificaciones electrónicas.

### Objetivos

#### Se busca

- Promover el uso de las tecnologías de la información para la consulta de las NOM, estándares, personas acreditadas y aprobadas.
- Fomentar la innovación mediante la elaboración de NOM y el desarrollo de estándares.
- Reducir costos y tiempos a los integrantes del Sistema de la Infraestructura para la Calidad y al público en general.

#### Se evita

- Demoras y trabas burocráticas en la resolución de trámites y servicios.
- Retrasos y falta de indicadores en el proceso de normalización.



# Título Segundo – Responsabilidades Administrativas y Medios de Impugnación

**Objetivo:** Establecer un régimen de sanciones e infracciones administrativas cuando se determine la responsabilidad a cargo servidores públicos u organismos de evaluación de la conformidad mediante el uso de la potestad punitiva del Estado observando las garantías del debido proceso e incentivando una cultura de cumplimiento espontáneo de las Normas Oficiales Mexicanas. De igual forma se buscará eficientar las etapas del desahogo de medios de impugnación para abatir vicios procesales de forma y fondo, buscando que los actos de autoridad no sean discrecionales, sino apegados a derecho.

## Capítulo I

### Medidas de Apremio y sanciones

## Capítulo II

### Recursos Administrativos

#### Sección I

##### Queja

#### Sección II

##### Revisión



# Capítulo I

## Medidas de Apremio y Sanciones

### Qué se incorpora...

- Se establecen esquemas disuasivos a los organismos de tercera parte (organismos de certificación, unidades de inspección, laboratorios de calibración y laboratorios de prueba).
- Se sancionará a quien participe o coadyuve en la comisión de conductas que atenten contra el Sistema Nacional de Normalización.
- Se establecen medidas de apremio por conductas irregulares.

### Cómo se regula...

- A través de un procedimiento sancionador transparente y expedito.
- A través de esquemas diferenciados de aplicación de sanciones.
- A través de la imposición de sanciones económicas, en apego al principio de proporcionalidad.

### Objetivos

#### Se busca

- Combatir la corrupción desde el interior de los organismos de tercera parte, evitando que de manera ilegal, se otorguen certificados a quienes no cumplen con las NOM.
- Fomentar el cumplimiento espontáneo y voluntario de las Normas.
- Robustecer el esquema de sanciones por incumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas.

#### Se evita

- La comisión de conductas irregulares que atenten contra las actividades de la evaluación de la conformidad.
- La emisión de certificados a los interesados que tengan antecedentes de incumplimiento reiterado con las disposiciones de las NOM.

# Capítulo II

## De los Recursos Administrativos

### Qué se incorpora...

- Un capítulo específico que prevé la presentación de recursos administrativos como medios para proteger a los actores involucrados cuando su esfera de derechos se vea vulnerada, tales como:
- El recurso de Queja.
- El recurso de Revisión.

### Cómo se regula...

- A través de procedimientos expeditos, claros y transparentes.
- Garantizando que las etapas para desahogar los recursos se apeguen al principio de debido proceso.
- A través de procedimientos no jurisdiccionales como medios alternativos de solución de controversias.
- Sancionando conductas irregulares de sujetos y operadores privados que sean parte de la Infraestructura de la calidad.
- Sancionando conductas irregulares de servidores públicos.

### Objetivos

#### Se busca

- Que los particulares y usuarios recurran a la autoridad cuando los actores que participan en la infraestructura de la calidad transgredan sus derechos.
- Proteger los derechos de las partes involucradas en el Sistema Nacional de Normalización y Evaluación de la Conformidad.

#### Se evita

- Que en el ecosistema de la Infraestructura de la Calidad se violenten los derechos de las partes involucradas.
- La discrecionalidad de las autoridades respecto de la resolución de medios de impugnación.

